

Yentenddo C. una Ciudad Acuerda queda
en su inteligencia

Almadras a La Ciudad Dho. que mediante cartas Venidas
en el S. de Indias con el Consejo de la guerra el Pla
to que se hizo sobre el mandado de el Rey
y su Magestad en el qual se otorgo que
p. dho. Señoria tributaria si otro legitimo tal vez
alguna. De lo qual que sea en caso de presen
tacion, se abra un camino de su inteligencia
mientdo en esta Confianza y Satisfacion
en el S. de Indias de que el Rey y Señoria de
Capitulares, y Cavalleros Comarcanos de la Comar
pendencia de Acuerda Compensados de lo que
tan facultada son mercedes y de figura en p.
que p. dho. S. de Indias se acuerda otra Dho. Ciudad
de una Ciudad practique quantos Dho. Comen
gan a dho. S. de Indias dando cuenta particularmente
de lo que huere en el punto

Todo lo qual Acuerda una Ciudad C. ante nos su infra
scrito Comarcanos de que damos fe =

Vice

Salazar

Armonos

Yo Juan de Madrid, Ant. J. de Carreras

B

B

En la Ciudad de Cartagena a Diez
de Mayo de mil e setecientos años de mi

